

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 01 abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 311
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta por el señor YESID SARMIENTO VARGAS, en favor de su hija **MARÍA ELENA SARMIENTO LEMOS**; considera el despacho que es del caso nombrar Curador Ad-Litem a la discapacitada a fin de que la represente dentro del proceso.

De igual manera, encuentra el despacho que a la fecha no se ha allegado la valoración de apoyo, así como el poder a un profesional del derecho, por lo tanto, estima el Juzgado requerir al señor YESID SARMIENTO VARGAS para cumplir con dicha carga procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor ANDRES FELIPE LOPEZ BECERRA como Curador Ad – Litem de la discapacitada **MARIA ELENA SARMIENTO LEMOS**.

2º SEÑALAR por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º REQUERIR al señor YESID SARMIENTO VARGAS, para que cumpla con la carga procesal indicada en el numeral 3 del auto 378 del 20 de abril de 2023, respecto de la valoración de apoyo de la discapacitada y darle poder a un profesional del derecho para que le represente.

NOTIFÍQUESE

El Juez ,


HUGO NARANJO TOBÓN

lbf

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 056
HOY, 02 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e9e80833efaf1b4727c3a8c58d71f30dd953e23d0b6835bd727115292d6629**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>